



RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2023, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la disponibilidad de la tramitación por medios electrónicos, del procedimiento de "Inscripción en el Registro de instalaciones de producción de energía eléctrica de la Comunidad Autónoma de Extremadura" y se publica el modelo de formulario asociado a la tramitación.
(2023060487)

Es referente para el procedimiento de "Inscripción en el Registro de instalaciones de producción de energía eléctrica de la Comunidad Autónoma de Extremadura" el Decreto 179/2016, de 8 de noviembre, por el que se crea el Registro de instalaciones de producción de energía eléctrica de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se establece el procedimiento de inscripción en dicho registro.

Que de acuerdo con su artículo 2, el procedimiento para la inscripción en el Registro de instalaciones de producción de energía eléctrica de la Comunidad Autónoma de Extremadura es el establecido en el capítulo II del título V del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, en el caso de instalaciones que utilicen las mencionadas fuentes de energía; y en el capítulo II del título VIII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, para el resto de instalaciones.

Las solicitudes de inscripción serán dirigidas por los interesados a la Dirección General con competencias en materia de ordenación y control de la seguridad de la generación de energía eléctrica, que será la competente para resolver.

Los titulares de estas actividades, dada su capacidad económica, pero ante todo su capacidad técnica y dedicación profesional, tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos, necesarios para relacionarse con la Administración.

La realización de este trámite, se efectuará por medios electrónicos y de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, siendo la Sede Electrónica Corporativa de la Junta de Extremadura el punto de acceso para la presentación por parte de los interesados de cualquier declaración responsable, comunicación o documento.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas junto con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contemplan que la tramitación electrónica debe constituir la actuación habitual de las Administraciones Públicas, para servir mejor a los principios de eficacia, eficiencia, al ahorro de costes, a las obligaciones de transparencia y a las garantías de los ciudadanos.



Una vez que se han desarrollado las herramientas de tramitación por medios electrónicos, las aplicaciones informáticas han sido habilitadas y es posible el uso por los ciudadanos, se ha superado la situación transitoria aludida, se procede por tanto a hacer pública dicha disponibilidad y publicar el modelo de formulario a emplear para cada uno de ellos.

Por otro lado, se ha integrado en el formulario, en el apartado de protección de datos una dirección URL, que da acceso a la consulta de la cláusula a través de los servicios de la Sede Electrónica y para el ejercicio de los derechos correspondientes.

En base a todo lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en materia de energía por el Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad (DOE número 214, de 6 de noviembre), esta Dirección General de Industria, Energía y Minas,

RESUELVE:

Primero. Realizar la publicación de la disponibilidad de tramitación por medios electrónicos, para el procedimiento de "Inscripción en el Registro de instalaciones de producción de energía eléctrica de la Comunidad Autónoma de Extremadura".

Segundo. Aprobar el modelo oficial de solicitud de inscripción, que se adjunta como anexo I a la presente resolución, ordenando su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, en la Sede Electrónica Corporativa y en el Portal del Ciudadano de la Junta de Extremadura.

Tercero. Este formulario, que se adjunta como anexo a la presente resolución, deberá ser utilizado de forma obligatoria, para su presentación por medios electrónicos, a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 30 de enero de 2023.

El Director General de Industria,
Energía y Minas,

SAMUEL RUIZ FERNÁNDEZ



ANEXO I

CÓDIGO CIP
P5695

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

RUE (REGISTRO ÚNICO DE EXPEDIENTES) (A rellenar por la Administración)

SELLO DE REGISTRO (Sellar en el interior del recuadro)

JUNTA DE EXTREMADURA
REGISTRO ÚNICO

<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>

1. DATOS DEL INTERESADO.

NIF/NIE/VAT /PAS. Primer apellido / Razón social Segundo apellido Nombre

Nacionalidad Denominación/Nombre comercial o Rótulo.

Tipo de vía Nombre de la vía Tipo Núm. Número Cal. Núm.

Bloq. Portal Esc. Planta Pta. Complemento domicilio Provincia

Municipio Localidad (si es distinta del municipio) Código Postal País

Teléfono Móvil Correo electrónico Página web

2. REPRESENTANTE.

NIF/NIE Primer apellido / Razón social Segundo apellido Nombre

Teléfono Móvil Correo electrónico

3. DATOS DE NOTIFICACIÓN.

Notificación electrónica por comparecencia en la Sede electrónica
(en caso contrario se da por entendido que el medio de notificación será por correo postal)

Correo electrónico para avisos (SEDE electrónica):

Tipo vía Nombre vía pública Tipo Núm. Número Cal. Núm.

Bloq. Portal Esc. Planta Pta. Complemento domicilio Provincia

Municipio Código Postal País

4. TIPO DE TRÁMITE SOLICITADO PARA LA INSCRIPCIÓN.

SOLICITA: La inscripción en el registro, de la opción marcada a continuación de conformidad con el Decreto 179/2016, de 8 de noviembre.

Inscripción previa, registro inicial Inscripción definitiva Inscripción por transmisión, autorizada con fecha: _____

Inscripción previa, Instalación ya registrada.

Modificación de la Inscripción. Tipo de Modificación : _____
Descripción de la Modificación. (Cambio de potencia instalada, tipo de inscripción, tipos de combustible, de tecnología, agregar fase, etc..)

Cancelación de la Inscripción. Nº de inscripción en Registro de Producción de Energía Eléctrica de la Comunidad Autónoma de Extremadura

**CÓDIGO CIP
P5695****SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO
DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE
ENERGÍA ELÉCTRICA, DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE EXTREMADURA****JUNTA DE
EXTREMADURA****Información apartado 6:**

(1) Se considerarán los combustibles, que en su caso se definan en la orden por la que se aprueben los parámetros retributivos de las instalaciones tipo.

(2) Coordenadas. El apartado, permite indicar hasta 40 vértices. Si el número de puntos fuera mayor, no indique ningún dato en este apartado y recoja todas las coordenadas en un documento específico adjunto a la solicitud. Cumplimente los datos, comenzando por la tabla de la izquierda, de arriba a abajo hasta completarla y continuar, hacia la derecha de igual manera hasta finalizar.

(3) Instalaciones afectadas por Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, de potencia instalada referida, según el artículo 3 o en su caso, el apartado 5 de la disposición transitoria primera.

En el caso de instalaciones fotovoltaicas, se indicará la Potencia pico, siendo la misma, **la menor** de entre las dos siguientes:

-La suma de las potencias máximas unitarias, de los módulos fotovoltaicos que configuran dicha instalación, medidas en condiciones estándar según la norma UNE correspondiente.

-La potencia máxima del inversor o, en su caso, la suma de las potencias de los inversores que configuran dicha instalación

(4) Sólo instalaciones de tecnología hidráulica y térmica. Potencias resultantes de la prueba de potencia de la instalación.

(5) Estos datos serán obligatorios a partir de la entrada en vigor de la normativa sobre mecanismos de capacidad e hibernación.

7. DATOS PARTICULARES DE LA FASE	
Datos particulares de la fase, para instalaciones fotovoltaicas	
Subtipo de tecnología:	<input type="checkbox"/> Fija <input type="checkbox"/> Seguimiento a un eje <input type="checkbox"/> Seguimiento a dos ejes
Potencia total en inversores (kW):	<input type="text"/>
Potencia Pico (kW):	<input type="text"/>
Datos particulares de la fase, para instalaciones de cogeneración	
Subtipo de tecnología:	<input type="checkbox"/> Motor <input type="checkbox"/> Turbina
Datos particulares de la fase, para instalaciones hidráulicas	
Cuenca hidrográfica:	<input type="text"/>
Río:	<input type="text"/>
Salto (altura en m):	<input type="text"/>
Caudal (m3/s):	<input type="text"/>
Datos particulares de la fase, para instalaciones híbridas	
Grupo Normativo:	Grupo: <input type="text"/> Subgrupo: <input type="text"/>
Potencia térmica (kW):	<input type="text"/>
Combustible de hibridación:	<input type="text"/>
Datos particulares de la fase para instalaciones termoeléctricas	
Subtipo de tecnología:	<input type="checkbox"/> Cilindro parabólico sin almacenamiento o con almacenamiento no superior a 2 horas <input type="checkbox"/> Torre vapor saturado <input type="checkbox"/> Cilindro parabólico con almacenamiento superior a 8 horas <input type="checkbox"/> Fresnel <input type="checkbox"/> Cilindro parabólico con almacenamiento superior a 5 horas y no superior a 8 horas <input type="checkbox"/> Stirling <input type="checkbox"/> Cilindro parabólico con almacenamiento de 4 horas <input type="checkbox"/> Hibridación de tipo II. <input type="checkbox"/> Torre sales con almacenamiento de 15 horas
Datos particulares de la fase, para instalaciones de residuos	
Subtipo de tecnología:	<input type="checkbox"/> Lecho fluido <input type="checkbox"/> Parrilla



**CÓDIGO CIP
P5695**

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO
DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE
ENERGÍA ELÉCTRICA, DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

**JUNTA DE
EXTREMADURA**

8. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE SER APORTADA POR EL SOLICITANTE

En este apartado se identifican los documentos que deben ser aportados por el interesado o su representante, acompañando a esta solicitud, **de acuerdo con el tipo de trámite seleccionado, deberán tener en cuenta las consideraciones y opciones descritas en cada apartado**, para que se adecuen a su caso, sobre el tipo de red de conexión, capacidad de la instalación, etc.

Tipo trámite solicitado:

Inscripción previa	Inscripción definitiva	Inscripción por transmisión de la instalación	Modificación de Inscripción	Cancelación de inscripción
1,2,3,4,5,6,7*,8*,9*,10*,11*	3,12*,13*,14* 15*	1,2,10*,11* 16,17	5,10*,11*,13*,18	19

(*). Documentos opcionales, según su caso, deberá seleccionar y aportar el correspondiente a su opción. Los documentos que se acompañen, se identificarán en el módulo informático empleado para adjuntar documentación a la solicitud, se mostrará una vez haya cumplimentado los datos de la misma

REPRESENTANTES: Sobre la representación, se estará a lo previsto en las normas establecidas en la SEDE electrónica, debiendo acreditar la misma antes de iniciar cualquier trámite.

-La documentación aportada para la **inscripción previa** deberá incluir: La información que acredite la adecuada cumplimentación de los procedimientos de acceso y conexión, así como del contrato técnico de conexión a la red y el cumplimiento de los requisitos de información, técnicos y operativos establecidos en la normativa vigente.

-La documentación aportada para la **inscripción definitiva** deberá incluir: La información que acredite la adecuada cumplimentación de los requisitos de información, técnicos y operativos establecidos en la normativa vigente, que no pudieron ser verificados con carácter previo a la inscripción previa, incluyendo la adscripción a un centro de control de generación con los requisitos establecidos en este real decreto y la superación favorable de las correspondientes pruebas.

Datos administrativos.

1.- Copia de escrituras y sus estatutos, acuerdo, acta o documento de constitución, fundación o creación, según establezca la legislación específica aplicable, en el caso de personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica, inscritos previamente en el registro, en caso de que dicha legislación así lo exija. (b)

2.-Copia del poder del representante legal de la empresa. (b)

Inscripción previa:

3.-Autorización de explotación definitiva de la instalación y en su caso, acompañada de la autorización de explotación definitiva de las infraestructuras de evacuación (compartida o propia), cuando estas no formen parte del proyecto de la instalación. (a) obligado

4.-Notificación operacional provisional, (ION) emitida por el gestor de la red de transporte (Red Eléctrica Española)

(En caso de Instalaciones conectadas a red de transporte) opción

5.-Certificado emitido por el encargado de la lectura, que acredite lo dispuesto en el Reglamento unificado de puntos de medida, del sistema eléctrico. Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto.

6.-Código de la Instalación de producción a efectos de Liquidación (CIL)

7.-Informe del operador del sistema, previo a la notificación operacional provisional. (En caso de Instalaciones conectadas a red de distribución) opción (una de las 3)

8.-Notificación operacional provisional, emitida por el gestor de la red de distribución. (En caso de Instalaciones conectadas a red de distribución) opcional (una de las 3)

9.-Informe del gestor de la red de distribución, que acredite la adecuada cumplimentación de los procedimientos de Acceso y Conexión. (Para resto de instalaciones) opción (una de las 3)

10.-Contrato técnico de conexión a la red, establecido con la empresa distribuidora. (Art 5.1 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio) opción

11.-Contrato técnico de conexión a la red establecido con la empresa de transporte (Art 5.2 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio y Art. 58 Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre acceso a la red de transporte) opción

- Inscripción definitiva:

3.-Autorización de explotación definitiva de la instalación y en su caso, acompañada de la autorización de explotación definitiva de las infraestructuras de evacuación (compartidas o propias), cuando estas no formen parte del proyecto de la instalación (a) (b) obligado

12.-Informe de Notificación operacional definitiva (FON), emitida por el gestor de la red de transporte (Red Eléctrica Española)

(En caso de Instalaciones conectadas a red de transporte.) opción

13.- Notificación operacional definitiva, emitida por el gestor de la red de distribución.

(En caso de Instalaciones conectadas a red de distribución) opción

14.- Informe del operador del sistema, previo a la solicitud de notificación operacional definitiva.

(En caso de Instalaciones conectadas a red de distribución y con potencia instalada superior a 5 MW o bien con una potencia instalada inferior o igual a 5 MW que formen parte de una agrupación del mismo subgrupo, cuando la suma total de potencias instaladas de dicha agrupación sea mayor de 5 MW) opción

15.-Informe del gestor de la red de distribución, que acredite la adecuada cumplimentación de los requisitos de información, técnicos y operativos establecidos en la normativa vigente. (Caso para el resto instalaciones) opción

**CÓDIGO CIP
P5695****SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO
DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE
ENERGÍA ELÉCTRICA, DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE EXTREMADURA****JUNTA DE
EXTREMADURA****8.-DOCUMENTACIÓN QUE DEBE SER APORTADA POR EL SOLICITANTE (CONTINUACION)****-Inscripción por transmisión o cambio de titularidad**

- 1.- Copia de escrituras y sus estatutos, acuerdo, acta o documento de constitución, fundación o creación, según establezca la legislación específica aplicable, en el caso de personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica, inscritos previamente en el registro, en caso de que dicha legislación así lo exija. (b)
 - 3.-Copia del poder del representante legal de la empresa. (b)
 - 10.-Contrato técnico de conexión a la red, establecido con la empresa distribuidora. (Art 5.1 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio) opción
 - 11.-Contrato técnico de conexión a la red establecido con la empresa de transporte (Art 5.2 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio y Art. 58 Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre acceso a la red de transporte) opción
 - 16. Autorización de cambio de titular de las instalaciones, emitido por el órgano competente. (a)
 - 17. Documento acreditativo y justificativo, de la adquisición de la condición de nuevo titular, o declaración del actual titular de la instalación, en la que manifieste su voluntad de transmitir dicha titularidad, así como, la declaración de aceptación del nuevo titular.
- NOTA IMPORTANTE: Los documentos: 10,11, deberán presentarse, en su caso, actualizados con los nuevos datos del titular.

-Modificación de inscripción.

- 5.-Certificado actualizado, emitido por el encargado de la lectura, que acredite lo dispuesto en el Reglamento unificado de puntos de medida, del sistema eléctrico. Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto. Obligado.
 - 10.-Contrato técnico de conexión a la red establecido, con la empresa distribuidora. (Art 5.1 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio) opción (uno de los 2)
 - 11.-Contrato técnico de conexión a la red establecido, con la empresa de transporte (Art 5.2 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio y Art. 58 Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre acceso a la red de transporte) opción (uno de los 2)
 - 13.-Informe de notificación operacional definitiva (FON), emitida por el gestor de la red de transporte (Red Eléctrica Española) (Instalaciones conectadas a red de transporte.) opción
 - 18.-Autorización de explotación de la instalación, con la modificación correspondiente. (En caso de aumento de potencia u otros casos que así lo requiera) (a) (b) opción
- NOTA IMPORTANTE: Los documentos: 5,10,11,13, deberán presentarse, en su caso, actualizados con los nuevos datos correspondientes a la modificación)

-Cancelación de Inscripción.

- 19.-Acta de cierre de las instalaciones, emitido por el órgano competente. Obligación (a)
- (En todos los casos, de cese de la actividad como instalación de producción. Conforme al artículo 139 de Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre)

Condiciones bajo las que no será necesario adjuntar a la solicitud ciertos documentos. (observar las llamadas (a), (b) que se han insertado en la relación de documentos):

Llamada (a): No será necesaria su presentación, si no se manifiesta en el apartado 9 su oposición expresa, a la comprobación por parte del órgano instructor del documento o de sus datos.

Llamada (b) No será necesaria su presentación si ha sido emitido por, o presentado ante la Administración Pública, siempre que en el Anexo del que dispone esta solicitud se indique el órgano que lo emitió o al que se presentó, la fecha de la emisión o presentación y el número del expediente en el que fue emitido o aportado, y se manifieste el consentimiento para su consulta u obtención por el órgano instructor.

En la solicitud electrónica, dicho Anexo, se generará mediante el uso de un módulo informático que se le mostrará tras cumplimentar los datos de la solicitud, podrá adjuntar los documentos de que dispone.

**CÓDIGO CIP
P5695****SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO
DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE
ENERGÍA ELÉCTRICA, DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE EXTREMADURA****JUNTA DE
EXTREMADURA****9. COMPROBACIONES POR LA ADMINISTRACIÓN.**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las Administraciones públicas podrán recabar o verificar los datos que a continuación se relacionan a través de redes corporativas, de consultas a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Si manifiesta su oposición a que la Dirección General de Industria, Energía y Minas o sus servicios gestores, efectúen dicha comprobación, deberá indicarlo, marcando la casilla indicada y aportando el documento correspondiente.

- Me opongo a que solicite y recabe de otros organismos públicos, los datos de identidad personal del interesado. Aporto copia del DNI/TIE del interesado.
- Me opongo a que solicite y recabe de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, los datos correspondientes a la Autorización de explotación provisional de la instalación y en su caso, acompañada de la autorización de explotación provisional, las infraestructuras de evacuación (compartida o propia), cuando estas no formen parte del proyecto de la instalación. Aporto copia de Autorización de explotación provisional de la instalación y en su caso, acompañada de la autorización de explotación provisional, las infraestructuras de evacuación (compartida o propia), cuando estas no formen parte del proyecto de la instalación
- Me opongo a que solicite y recabe de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, los datos correspondientes a la Autorización de explotación definitiva de la instalación y en su caso, acompañada de la autorización de explotación definitiva, las infraestructuras de evacuación (compartida o propia), cuando estas no formen parte del proyecto de la instalación. Aporto copia de Autorización de explotación definitiva de la instalación y en su caso, acompañada de la autorización de explotación definitiva, las infraestructuras de evacuación (compartida o propia), cuando estas no formen parte del proyecto de la instalación
- Me opongo a que solicite y recabe de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, los datos correspondientes a la Autorización de cambio de titular de las instalaciones. Aporto copia de Autorización de cambio de titular de las instalaciones.
- Me opongo a que solicite y recabe de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, los datos correspondientes al Acta de cierre de las instalaciones. Aporto copia del Acta de cierre de las instalaciones.
- Me opongo a que se solicite y recabe de otros organismos públicos la comprobación de escrituras y sus estatutos, acuerdo, acta o documento de constitución, fundación o creación, según establezca la legislación específica aplicable, en el caso de personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica los poderes de representación de la sociedad. Aporto copia de escrituras y sus estatutos, acuerdo, acta o documento de constitución, fundación o creación, según establezca la legislación.
- Me opongo a que se solicite y recabe de otros organismos públicos la comprobación de los poderes de representación de la sociedad. Aporto copia del poder del representante legal de la empresa.

En ausencia de oposición expresa por parte de la persona interesada, o de una ley especial que requiera su consentimiento expreso, el órgano gestor del procedimiento, estará autorizado para obtener directamente los datos de los documentos elaborados por cualquier administración.

10. INFORMACIÓN SOBRE LA NORMATIVA

De conformidad con el Decreto 179/2016, de 8 de noviembre por el que se crea el Registro de instalaciones de producción de energía eléctrica de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se establece el procedimiento de inscripción en dicho Registro. Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, para el resto de instalaciones.

11. OBSERVACIONES

**CÓDIGO CIP
P5695****SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO
DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE
ENERGÍA ELÉCTRICA, DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE EXTREMADURA****JUNTA DE
EXTREMADURA**

12. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCION DE DATOS	
RESPONSABLE del Tratamiento:	Persona Titular de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.
FINALIDAD del Tratamiento:	Tramitación del procedimiento de inscripción, supervisión y control actividad de producción de electricidad mediante instalaciones de generación cuya autorización corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura. De acuerdo con el Decreto 179/2016, de 8 de noviembre. Registro, conservación, modificación, consulta, utilización y transmisión de los datos registrados.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento:	Cumplimiento de una obligación legal o misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos del Responsable de Tratamiento (art. 6.1 c) y e) RGPD).
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
DERECHOS de las personas interesadas:	Tiene derecho de Acceso, Rectificación y Supresión de los datos, así como otros que se describen en la información adicional
Puede consultar Información Adicional y detallada sobre Protección de Datos en: https://www.juntaex.es/web/juntaex/buscador?q=5695 ; dentro del apartado de "Más información"	

13. FIRMA DE SOLICITUD
<p>El firmante que dispone de capacidad legal suficiente, conforme a lo requerido en la legislación vigente y actuando como interesado o cómo representante del mismo declara, que son ciertos todos los datos consignados en este formulario de solicitud y que los documentos que se adjuntan son veraces.</p> <p>Por todo ello, SOLICITA: Se Inscribe en el Registro de instalaciones de producción de energía eléctrica de la Comunidad Autónoma de Extremadura a favor del interesado, de acuerdo con el artículo 2.2 del Decreto 179/2016, de 8 de noviembre, acreditándolo con los datos obrantes en la solicitud y la documentación correspondiente que acompaña.</p> <p style="text-align: center;"><i>(ESPACIO RESERVADO PARA LA MARCA DE FIRMA ELECTRONICA)</i></p>

**CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD
Dirección General de Industria, Energía y Minas**

Servicio de Generación y Eficiencia Energética
Paseo de Roma, S/N, Módulo D 1ª Planta
06800 – Mérida
Código de identificación DIR3 A11029921

